



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PORAL
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

NAVIDEÑO

PERMISO
PROVISIONALCLAVE: TEMP00013
FOLIO TRÁMITE: 14401
TIPO DE CUOTA: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2010

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

NOMBRE: PARRA GUERRERO YOLANDA
 UBICACIÓN: ISLA MARACA.
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
 CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE: \$480.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2010

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2010

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE 08:00:45 a	A: 11:00:45 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE 08:00:29 a	A: 11:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE 08:00:29 a	A: 11:00:30 p	DOMINGO	SI DE 08:00:45 a A: 11:00:49 p
JUEVES	SI	DE 08:00:29 a	A: 11:00:30 p		

"UNA NAVIDEÑA : EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

DE 4MTS S E INSTALARÁ EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SEGURA DISTANCIA

R. MARTÍN NUÑEZ MURAN

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSTLAQUEPAQUE PARRA GUERRERO YOLANDA
Gobernación de Michoacán
MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Yolanda Parra Guerrero

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijojo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.